



**RESOLUCION D.P.P. N° RES-732-2023**

USHUAIA, martes 28 de noviembre de 2023

VISTO el expediente **D.P.P. N° E-221-2023**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“S/AUDITORIA EXTERNA PLAN PROTECCIÓN PORTUARIA P/PUERTO USHUAIA.”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición DGA N° DDGA-39-2023, de fecha 27/10/2023, obrante en adjunto 6, se autoriza la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprueban las bases de la convocatoria por compulsa abreviada, incluidas en el Formulario de Cotización N° 70/2023, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 3.703.600,00).

Que en Adjunto N° 19, mediante Nota N° N-DA-259-2023 se solicita opinión de ofertas al Sr. Vicepresidente, según cuadro comparativo de ofertas obrante el mismo en Adjunto N° 18.

Que en Adjunto 20, obra respuesta de la D.P.P., mediante Nota N° N-D.P.P., en la cual el Sr. Vicepresidente indica que se adjudique a la oferta más económica.

Que el Sr. Presidente solicita se remita el expediente en cuestión.

Que mediante Nota N° N-DPP-270-2023, obrante en el adjunto 25, de fecha 21/11/2023, el Sr. Presidente solicita proceder a dejar sin efecto el procedimiento de selección correspondiente a la contratación directa por compulsa abreviada, prevista en el Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que motiva dicha solicitud que, teniendo en consideración que el suscripto tiene la posibilidad de desistir del procedimiento de selección antes de la perfección del contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de ley antes citada, y atento verificar que la Solicitud de Cotización N° 70/2023 no ha previsto detalles del desarrollo de la auditoría a contratar, en cuanto a plazos, cronograma de trabajos, información y documentación a requerir a la Entidad Portuaria por parte del contratado, entre otros, lo cual es de suma importancia a fin de determinar los parámetros bajo los cuales regirá el contrato respectivo, es que solicito dejar sin efecto la contratación directa tramitada en las presentes actuaciones.

Que por todo lo expuesto precedentemente es necesario emitir el administrativo de acuerdo al Artículo 32, inciso f) de la Ley Provincial N° 1.015.

Que en adjunto 30, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Nota de Auditoría Interna N° 26/2023 – DAI, de la que no surgen observaciones que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del

Decreto Provincial N° 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** DEJAR sin efecto en todos sus términos la Disposición DDGA- 39-2023. y su correspondiente Solicitud de Cotización N° 70/2023. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** NOTIFICAR Vía Mail oficial de la presente a las firmas invitadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-732-2023**

*Firmado Digitalmente por - MURCIA  
Roberto Marcial Direccion  
Provincial de Puertos Presidente  
28/11/2023*